EVALUACION Y VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-012-2025-ANT

Conforme a la designación realizada como miembro del comité jurídico evaluador, procedo a informar para su conocimiento el estado de la verificación de los requisitos jurídicos contenidos en la invitación del proceso de la referencia.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONA LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES**.**

De conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso de selección de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-012-2025-ANT se presentaron SEIS (06) ofertas económicas, a saber:

Tabla 1
Lista de oferentes

ENTIDAD	VALOR DE LA OFERTA
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	$28.543.000
DECORARCO S.A.	$22.736.450
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S	$29.571.541
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	$39.985.000
CONSTRUCTODO SAS	$41.768.700
PARATODO.YA SAS	$42.617.900

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-012-2025-ANT

Como miembro del Comité Evaluador realicé la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de los oferentes que presentaron su propuesta en el presente proceso de selección, cuyo resultado de la evaluación preliminar, se publicó en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2025, y fue el siguiente:

ENTIDAD	CUMPLE O NO CUMPLE	HABILITACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO
DECORARCO S.A.	CUMPLE	HABILITADO
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSTRUCTODO SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PARATODO.YA SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que en la evaluación jurídica preliminar se requirió a los proponentes que tenían la posibilidad de subsanar, para que ajustaran los documentos jurídicos requeridos. Adicionalmente, se constató que la entidad DECORARCO S.A. ofertó el menor valor y fue habilitada en cuanto a requisitos jurídicos habilitantes desde la evaluación preliminar, pero fue

requerida por los requisitos técnicos habilitantes. Ahora bien, en el informe definitivo de requisitos habitantes técnicos y de experiencia los miembros del comité evaluador habilitaron a la entidad DECORARCO S.A. debido a que dentro del traslado subsanó los requerimientos y requisitos planteados en el informe preliminar de requisitos habilitantes técnicos y de experiencia.

Así las cosas, y en concordancia con el numeral 1.13 de la invitación del presente proceso; el ICBF revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ICBF verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la entidad DECORARCO S.A., identificada con NIT Nº 816001519-5 ofertó el menor valor y cumplió con los requisitos habilitantes no se realizará en este acto la evaluación jurídica definitiva de los demás oferentes.

Se firma por quienes intervinieron a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO,

JUAN CARLOS OLAYA LÓPEZ
Abogado Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual